

Título **Prioridades de Asistencia para Estudiantes de Transferencia**

1. **Visión general** — Este procedimiento se utilizará para implementar las prioridades de asistencia descritas en la Política 502, Transferencias de Estudiantes.
2. **Proceso de Selección**
 - 2.1 Se permiten transferencias a las escuelas, independientemente de la inscripción, para guarderías dentro del distrito para estudiantes de escuela primaria (k-5), inscripción continua de estudiantes de 11 ° y 12 ° grado y la intención de establecer la residencia para estudiantes de k-12.
 - 2.2 Se aceptarán transferencias a escuelas con cupos disponibles en el orden de prioridad que se indica a continuación, y todas las transferencias que involucren a los residentes del Distrito 196 (dentro del distrito) tendrán prioridad sobre todas las transferencias que involucren a estudiantes que viven fuera del Distrito 196 (entre distritos), excepto las transferencias mencionadas en la sección 4.1 más abajo.
 - 2.3 Las solicitudes dentro del distrito recibidas en la fecha límite de solicitud se clasificarán mediante un proceso de selección aleatorio. Las solicitudes pueden permanecer ordenadas por rango de un año escolar al siguiente para el mismo nivel (es decir, primaria, intermedia y secundaria). Las aplicaciones se aprueban a medida que haya cupos disponibles. Las solicitudes recibidas después de la fecha límite se examinan caso por caso.
 - 2.4 Las prioridades que figuran a continuación se aplican entre las escuelas del mismo nivel (primaria a primaria, intermedia a intermedia o secundaria a secundaria) y no entre escuelas de un nivel a otro (primaria a intermedia o intermedia a secundaria).
3. **Primera Prioridad: Transferencias Dentro del Distrito** — Las prioridades a continuación son para los estudiantes que viven en el Distrito 196. Una vez que un/a estudiante ha sido aceptado/a en una escuela fuera de su área de asistencia, puede permanecer en la escuela durante ese nivel (por ejemplo, los estudiantes de primaria son aceptados hasta el quinto grado, los estudiantes de secundaria hasta el octavo grado y los estudiantes de secundaria hasta el 12° grado), excepto para los traslados de guardería, que son examinados y considerados anualmente.
 - 3.1 Transferencias Permitidas
 - 3.1.1 Los estudiantes de escuela secundaria que han estado asistiendo a una escuela secundaria del Distrito 196 (porque viven en el área de asistencia de esa escuela secundaria o mediante una transferencia aprobada), que califican para continuar asistiendo a esa escuela secundaria a través de la ley estatal sobre la inscripción continua para estudiantes de 11° y 12° grado. Véase la Regulación 502.4.8AR, Traslados de Estudiantes: Inscripción Continua de Estudiantes de 11° y 12° grado.
 - 3.1.2 Estudiantes de escuelas primarias (grados k-5) que viven en una zona de asistencia pero están recibiendo servicio de guardería en el área de asistencia de otra escuela. Véase la Regulación 502.4.4AR, Traslados de Estudiantes: Guardería para Estudiantes de Grados K-5.
 - 3.1.3 Estudiantes K-12 cuyos padres tienen la intención de cambiar su residencia de un área de asistencia escolar a otra y que han presentado la solicitud y los documentos apropiados al distrito. Véase la Regulación 502.4.5AR, Traslados de Estudiantes: Intención de Establecer Residencia.

3.2 Transferencias Restringidas — Todas las solicitudes se consideran en el siguiente orden:

- 3.2.1 Estudiantes de K-12 afectados por cambios en el área de asistencia escolar realizados por el distrito escolar que desean continuar asistiendo a la escuela a la que han estado asistiendo según lo limitado por la Junta Escolar en el momento en que se realizan los cambios de límites.
- 3.2.2 Los hermanos de estudiantes k-12 descritos en la sección 3.2.1 anterior serán aprobados sobre una base de disponibilidad de cupos.
- 3.2.3 Los estudiantes de K-12 que se postulan sobre una base de cupos disponibles deben presentar su solicitud antes del 5 de enero para el siguiente año escolar y se ordenarán por rango mediante un proceso de selección aleatoria. Las solicitudes recibidas después del 5 de enero se tramitarán en función del orden en que se reciban.
 - 3.2.3.1 Los solicitantes de la escuela secundaria no pueden solicitar la transferencia antes del año del octavo grado; los solicitantes de transferencia de escuela intermedia no pueden solicitar la transferencia antes del año de quinto grado, y los solicitantes de transferencia de la escuela primaria no pueden solicitar la transferencia hasta que cumplan cuatro años de edad.

4. **Segunda Prioridad: Transferencias Entre Distritos** — Las prioridades a continuación son para los estudiantes que viven fuera del Distrito 196.

4.1 Transferencias Permitidas

- 4.1.1 Estudiantes de escuela secundaria que han estado asistiendo a una escuela secundaria del Distrito 196, que califican para continuar asistiendo a esa escuela secundaria a través de la ley estatal sobre la inscripción continua de estudiantes de 11 ° y 12 ° grado. Véase la Regulación 502.4.8AR, Traslados de Estudiantes: Inscripción Continua de Estudiantes de 11° y 12° grado.
- 4.1.2 Estudiantes de K-12 cuyos padres tienen la intención de cambiar de residencia desde fuera del Distrito 196 hacia el Distrito 196, y que han presentado la solicitud y los documentos apropiados ante el/la supervisor/a de información estudiantil del Distrito 196. Véase la Regulación 502.4.5AR, Traslados de Estudiantes: Intención de Establecer Residencia.
- 4.1.3 Estudiantes K-12 que están en el distrito a través del programa de opciones de inscripción estatal y quieren continuar asistiendo a la escuela a la que han estado asistiendo.

4.2 Transferencias Restringidas — Todas las solicitudes se consideran sobre la base de cupos disponibles.